



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 9763	16/02/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Aclaraciones normativas vinculadas con las normas sobre "Política de crédito" y Fraccionamiento del riesgo crediticio.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de aclararles, en relación con las normas de referencia, lo siguiente:

a) en relación con el alcance de las financiaciones comprendidas previstas en el punto 1.2. de la Sección 1. de las normas sobre "Política de crédito", se aclara que la adquisición y la tenencia de obligaciones negociables se encuentran incluidas en dicho concepto.

En ese orden, se admite la aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera bajo esa modalidad crediticia siempre que se observe el cumplimiento de las condiciones vigentes previstas en la Sección 2.

b) en materia de Fraccionamiento del riesgo crediticio, cabe señalar que las participaciones en el capital social de las empresas por parte de las entidades financieras no se encuentran comprendidas como aplicación admitida para los tramos I y II previstos en la Comunicación "A 4972 y modificatorias, con lo cual, dichas asistencias quedan alcanzadas por el límite general previsto en el Anexo I a la Comunicación "A" 2140 y modificatorias.

c) las condiciones previstas para los tramos I y II citados en el punto precedente son taxativas y de cumplimiento concurrente, por lo cual, las asistencias crediticias que involucren la compra de cartera de créditos que no cumplan dichas condiciones, deberán imputarse al margen general.

Asimismo, se recuerda que los límites se deben observar al momento de otorgamiento de toda nueva asistencia financiera y/o refinanciación, teniendo en cuenta la calificación otorgada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias vigente a esos momentos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Silvia G. Gavilán
Gerente de Consultas Normativas

Darío C. Stefanelli
Gerente de Emisión de Normas